



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
CERTIFICADO DE ACUERDO J/D N°13/2025

Certifico que la Honorable Junta Directiva de la Universidad del Bío-Bío, en su tercera sesión ordinaria para el período 2025, celebrada con fecha 08 de mayo del mismo año, a proposición del Sr. Rector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° letra f) de los Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, aprobado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1989, del Ministerio de Educación Pública, en relación con el artículo cuarto transitorio del Decreto con Fuerza de Ley N°15, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprueba los nuevos Estatutos de la Universidad del Bío-Bío, y por la unanimidad de sus Directores y Directoras asistentes, acordó aprobar para el año calendario 2025, financiamiento adicional de carácter transitorio por la suma de \$6.000.000.000 (seis mil millones de pesos). Este financiamiento será contraído total o parcialmente con una o más instituciones bancarias, nacionales o extranjeras, en uno o más instrumentos jurídicos simultáneos o sucesivos, mediante la contratación de una o más de las modalidades crediticias que a continuación se indican y, que en su conjunto no excederán de la citada suma de \$ 6.000.000.000 (seis mil millones de pesos), pudiendo ser: apertura o renovación de líneas de crédito, de líneas de sobregiro, contratación de préstamos o mutuos, con o sin interés, préstamos con letras o avances contra aceptación, o contra valores, descuentos, créditos o avances en cuenta corriente, créditos simples o documentarios, créditos en cuentas especiales o cualquiera otra forma que la Universidad estimare pertinente. Asimismo, dichos créditos podrán otorgarse y aceptarse con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera y sujetos o no a reajustabilidad y pactado a una tasa de interés no superior a la máxima convencional permitida para el tipo de operación que en definitiva se contrate.

Para activar el financiamiento transitorio contingente, deben cumplirse 3 condiciones:

1. Información por parte del ministerio de retrasos o desfase en la recepción de los recursos públicos provenientes del Gobierno.
2. El Financiamiento transitorio se destinará al pago de las remuneraciones del personal de la Universidad del Bío-Bío.
3. Una vez recibido los recursos provenientes del gobierno, éstos se destinarán a pagar el 100% del financiamiento transitorio, de tal manera de no aumentar el endeudamiento permanente de la institución y mantener inalterado el plan de sustentabilidad financiera de la Universidad.

Para la ejecución de lo señalado, se autoriza al Sr. Rector o a su subrogante legal, para que, actuando en nombre y representación de la Universidad del Bío-Bío, realice los actos específicos que exija la materialización de los acuerdos contenidos en el numeral precedente, tales como, suscripción de contratos, solicitudes de crédito, pagarés, letras, prórrogas de las mismas, estados de situación y sus actualizaciones, otorgamiento de garantías, a excepción de la hipotecaria, y demás que correspondan, pudiendo al efecto otorgar las escrituras públicas o privadas que fuere menester y acordar todos los elementos de los mismos, sean de su esencia, naturaleza o meramente accidentales, así como las escrituras que aclaren, rectifiquen o complementen dichos actos, y las solicitudes que, en cada caso correspondiere, debiendo dar cuenta de sus gestiones a esta Honorable Junta Directiva. Se faculta a la Srta. presidenta y a la secretaria de la Honorable Junta Directiva para reducir a escritura pública este acuerdo, obrando conjunta o separadamente.

La Honorable Junta Directiva resuelve hacer efectivo el presente acuerdo desde ya, sin esperar la aprobación del acta correspondiente.



Concepción, 08 de mayo de 2025.

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 Casilla 5-C Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello N° 720 - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 2463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl